

fianna del may.
de Animas =

Caballeros Capitulares que abajo firmaron
y con asistencia de D.^{no} Jex.^{to} Monreal y Socura.
Indico q^{ta} de Castilla y de la Orden de Santiago
Ovire en este Ayuntamiento. la fianna dada por
parte de D.^{no} Alonso Sanz de Castilla ma
ordomo y comendador de los caudales perene
vientes de la Orden de las B.^{tas} Animas de la Pa
rroquia de Castilla, contra de su el comen
dado por Pedro Garcia de la Orden de Castilla, an
te Andres Barillo Balcarcel Es. de Castilla.
y entendida por la villa aprobo de la fianna quan
to alugar en año

El Jex.^{to} D.^{no} de probal Navarro Alonso Dijo
que para que no se quite de la Orden de Santiago
Comendaciones y su Cobranza sup.^{ca} al Jex.^{to} Jex.^{to} ya
la villa se sirvan tomar pronta providencia acien
do el becindario nombrando Procuradores y conse
jeros que se encargen de su Cobranza, y de lo conve
niente para q^{ta} los daños y perjuicios q^{ta} se ovier
men sean de cuenta de quien aia lugar

Entendida por la villa la proposicion antecedente a
Cordo se aga el becindario de Castilla y de la Orden
para que se pague el Jex.^{to} de la Orden de Santiago.
y nombrados por Diputado para hazer el dho be
cindario en el casto de Castilla y su Obispa
al Jex.^{to} D.^{no} de probal Alonso y para el bein
dario de la Orden de Santiago y de la Orden
de los Diputados de Castilla y de la Orden
personas que sean de buena fama y nombrada
por estar previniendose a esta traigan en
libros separados los mozos de la Orden de
que sean solteros: y que se expresen